

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

VISTO: La necesidad de generar medidas económicas locales que acompañen a los diferentes sectores productivos y comerciales en este contexto de pandemia y restricciones de actividades, como asistencia al sostenimiento institucional de las Pymes en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: El Decreto 3414/2006 con sus correspondientes modificaciones, que reglamenta los requisitos y procedimientos a seguir para la habilitación y otros trámites de actividades comerciales, industriales y de servicios en el ámbito de la ciudad de Villa Constitución.

Que, desde la aprobación y vigencia del mencionado Decreto, han ingresado demandas actualizadas de los sectores pertinentes exponiendo consideraciones para posibles nuevas modificaciones.

Que, entre las consideraciones de referencia también se encuentra la presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, expresada en el expediente 17532/20.

Que, mediante reuniones sostenidas con los diferentes sectores comerciales de la ciudad, todos han expresado con sus correspondientes características de acuerdo al rubro, la necesidad de encontrar en el Estado un acompañamiento con medidas paliativas para afrontar este contexto de recesión económica.

Que, se han venido adoptando desde el ámbito municipal una serie de herramientas con el fin de acompañar al empresariado local en un momento complejo para la actividad económica a nivel nacional, agravado por la situación sanitaria de emergencia.

Que, los comercios constituyen actores de suma relevancia en la economía de nuestra ciudad, por lo que en este contexto resulta menester adoptar políticas públicas adicionales y de apoyo a la actividad comercial.

Que, el Municipio, con acompañamiento de este Cuerpo de Concejales, puso a disposición herramientas con el fin de reducir la carga administrativa y económica sobre quienes emprenden e invierten en nuestra ciudad, con atenciones excepcionales para este contexto siendo intención continuar con el acompañamiento para el sostenimiento de los sectores productivos y comerciales.

Que, uno de los sectores que nos han transmitido su demanda enmarcada en el contexto de emergencia económica es el referente a hoteleros, siendo la actividad turística una de las más perjudicadas en su desarrollo, sostenimiento y subsistencia en este marco de restricciones.

---

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese audiencia con este Cuerpo de Concejales, a los propietarios de hoteles de la ciudad de Villa Constitución conjuntamente con el Secretario de Finanzas y Administración Nicolas Rubicini más las áreas municipales competentes de Inspección, entiéndase por esto último a responsables de la Oficina de Higiene, responsable del Taller Eléctrico Municipal y responsable de Sección Comercio, con el fin de recepcionar las demandas del sector para accordar políticas públicas de contención en este contexto de excepción.

**ARTICULO 2º:** Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1423 Sala de Sesiones, 09 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.